



CARTA COMPROMISO ACUERDO 156

NÚM. DE LICENCIA:
El que suscribe C propietari
y/u ocupante legal del bien inmueble en el cual se establece el negocio denominad
con el giro comercial ubicad
en, e
cual es establecimiento comercial de mi propiedad; asumo el compromiso de cumplir con lo qu
establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche art. 69, Fracción IV y VI, en e
Bando de Gobierno Municipal, Art. 154, 155 y 156, Ley de Hacienda de los Municipios de Campech
Art. 3 y 10, el Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche Art. 11 , 17 y 26, e
Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, bajo protesta de dec
verdad, declaro que la información escrita es verdadera, con el objeto de aplicar a los criterio
establecidos en el ACUERDO No. 156 Capitulo Único, Artículo 4.
Manifiesto que cualquier falsedad u omisión de información de la que hago entrega, ser
causa de revocación de los beneficios a los que se aplican en esta autorización, haciéndom
acreedor a las sanciones administrativas y económicas a las que haya lugar por la omisión del pag
de impuestos y servicios derivados de la información falsamente declarada.
San Francisco de Campeche, Cam., a de de

Firma de conformidad

Nombre y firma





CONDICIONES Y BENEFICIOS DEL ACUERDO 156

Si cuenta con predial tipo habitacional y su trámite es para giro de bajo riesgo, podrá presentar la carta compromiso para evitar el cambio, si se cumple con las condiciones del acuerdo 156 Municipal para el desarrollo de actividades comerciales o prestación de servicios.

- Régimen de persona física.
- Superficie para actividad comercial que no exceda 25 m².
- La superficie restante de construcción debe estar destinada a fines habitacionales.
- · Debe ser su único negocio y fuente de ingresos.
- La actividad comercial debe ser giro de bajo riesgo.
- El giro comercial debe ser compatible en la zona del establecimiento.
- Las actividades deben ser desarrolladas por los miembros de la familia.